ACTA DE ADICION Nº. 01 Y PRORROGA Nº. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO No. 238 DEL 09 DE AGOSTO DEL 2022, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FLANDES TOLIMA Y JOSE WILLIAM GUZMAN CARRILLO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDANIA Nº11.305.958 DE GIRARDOT.

Entre los suscritos a saber: **DEIDER MORA RAMIREZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **N°11.220.369** de Girardot, quien actúa en nombre de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE FLANDES,** con **NIT 800.100.055-6,** en su carácter de Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos, el cual ha sido designado mediante resolución 374 del 12 de Agosto de 2021 para suscribir los actos y demás documentos inherentes a la actividad contractual, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** por una parte, y por la otra **JOSE WILLIAM GUZMAN CARRILLO** identificado con cedula de ciudadanía Nº 11.305.958 de Girardot quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente acta adicional, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** Que el 09 de agosto de 2022 se suscribió el contrato de suministro y mantenimiento No. 238 del 2022 cuyo objeto es**: CONTRATAR EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS Y CUARTO FRIO DEL CEMENTERIO DEL MUNICIPIO DE FLANDES** Que dicho contrato se inició el 01 de septiembre del 2022 según acta de inicio. **SEGUNDA.** Que el 14 de septiembre del 2022 el supervisor del contrato de referencia, realiza justificación la cual hace parte integral de la presente acta, en la que solicita adicionar UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS $1.500.000 M/CTE, al valor del contrato, ***y PRORROGAR DIEZ (10) DIAS MÁS*** para lo cual en la presente acta la oficina de presupuesto certifica que dispone de la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS($1.500.000 M/CTE), respaldado con el certificado de disponibilidad Presupuestal número 2022000947 del 22 de septiembre del 2022, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, la presente adición y prorroga se presenta por los motivos que a continuación se exponen:

- *Con el fin de dar continuidad al objeto del contrato en mención y de acuerdo a la reunión realizada con el contratista de prestación de servicios, se analizó que es de suma importancia la adición de más recursos económicos con el fin de garantizar el funcionamiento de la nevera del cementerio, esto teniendo en cuenta que al momento de realizar las reparaciones y el mantenimiento se evidencio que otros accesorios y componentes de la nevera estaban estropeados, por lo tanto para garantizar el funcionamiento de la nevera es necesario adicionar las actividades no previstas las cuales se describen a continuación:*

 - *El Suministro e instalación de motor ventilador 2 de la evaporadora necesaria para el funcionamiento de la nevera de refrigeración de cadáveres.*
 - *Suministro de Cable #12 (150 mts), Cable #10 (100 mts) y 3 Lámparas led necesarios para garantizar la energía e iluminación en la sala de trabajo del cementerio*
 - *Adecuación punto eléctrico para el aire acondicionado, adecuación de los puntos eléctricos para lámparas, instalación de motores evaporadora.*

Es necesario mencionar que los recursos destinados para el mantenimiento y reparación de dichos equipos, fue insuficiente debido a la mala condición en la que encontraban estos y sus componentes.

Por lo anterior la Alcaldía del Municipio de FLANDES – TOLIMA, considera necesario adicionar un valor de ***UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS $1.500.000 M/CTE, y un plazo de DIEZ (10) DIAS MAS.***

(Tomado de Acta de justificación de adición y prorroga No.01 del cto 238 del 2022)

TERCERO: Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario adicionar en dinero el contrato y prorrogar por DIEZ (10) DIAS más, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor de la cláusula segunda la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS $1.500.000 M/CTE **PARAGRAFO** El valor total del contrato será de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000 M/CTE) **CLAUSULA SEGUNDA:** PRORROGAR EN TIEMPO DIEZ (10) DIAS MAS a la cláusula quinta del presente contrato **CLAUSULA TERCERA GARANTIAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas originales requeridas adicionándole proporcionalmente el valor y tiempo respecto a los riesgos amparados inicialmente. **CLÁUSULA CUARTA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** la presente acta se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes en la plataforma dispuesta por Colombia Compra eficiente -SECOP II, para su ejecución se requiere: A) ampliación de garantías y posterior aprobación por parte de la oficina de contratación mediante la plataforma SECOP II B) Registro Presupuestal **CLAUSULA CUARTA:** las demás Cláusulas del Contrato 238 del 09 de agosto del 2022, continúan vigentes, invariables e inmodificables. Dada en Flandes- Tolima a los 30 días del mes de septiembre del 2022.

Reviso: Carolina Escobar - Asesora Contratación

Elaboro: Daniela Bermúdez Ramírez– Abogada